DECRETO 370 DE 1986

(enero 31)

Por el cual se aprueba el Acuerdo número 084 del 9 de diciembre de 1985, emanado de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Investigaciones Geologico-Mineras-Ingeominas.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO 1° Apruébase el Acuerdo número 084 del 9 de diciembre de 1985, emanado de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Investigaciones Geológico-Mineras-Ingeominas, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 084 DE 1985

(diciembre 9)

por el cual se modifica la planta de personal del Instituto Nacional de Investigaciones Geológico-Mineras, Ingeominas.

La Junta Directiva del Instituto Nacional de Investigaciones Geológico-Mineras, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

ACUERDA:

Artículo 1° Suprímense de la planta de personal del Instituto Nacional de Investigaciones Geológico-Mineras, Ingeominas, los siguientes cargos:

No. de cargos

Dependencia y Denominación del cargo

Código

Grado

2. DIRECCION

1

Ayudante de Oficina

5155

05

2.2. Centro de Documentación

2.2.1. Sección de Biblioteca Auxiliar Administrativo 2.2.2. Sección de Publicaciones Profesional Especializado Dibujante Auxiliar de Técnico 2.2.3. Sección de Extensión Auxiliar Administrativo Auxiliar Administrativo

3. SUBDIRECCION

3.3. División de servicios Administrativos 3.3.2. Sección de Servicios Generales 1 Chofer Mecánico 6010 80 1 Auxiliar de Servicios Generales 6035 05 5. SUBDIRECCION DE PROYECTOS GEOLOGICOS 1 Jefe de Proyecto (T.C.) 2030 04 6. SUBDIRECCION E **INVESTIGACIONES QUIMICAS** 6.1 División de Control de Calidad 6.1.1. Sección de Química Orgánica 1 Jefe de Grupo (T.C.) 2085 06 1 Ayudante 6025

03

ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

```
6.2. División de Química de Minerales
6.2.2. Sección de Química Analítica
1
Jefe de Grupo (T.C.)
2085
06
1
Auxiliar de Técnico
4110
03
6.3. División de Carbones
1
Cargo Técnico Científico
8. DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTA
8.2. División de Geología Regional
8.2.1. Sección-Orinoco Amazonas
1
Cargo Técnico Científico
8.2.2. Sección Cordillera
1
Jefe de Proyecto (T.C.)
2080
06
1
```

Cargo Técnico Científico.

```
8.2.3. Sección Geología Económica
1
Jefe de Proyecto (T.C)
2080
06
8.3. División de Estratigrafia
1
Coordinador
5005
15
8.5. División de Carbones
1
Jefe de Proyecto (T.C.)
2080
06
8 6. División de Hidrogeología
1
Jefe da Proyecto (TC.)
2080
06
9. DIRECCION REGIONAL
BUCARAMANGA
9.1. División Administrativa
9.1.0.1 Grupo ce Servicios Administrativo,
1
```

```
3020
03
1
Celador
6020
03
1
Auxiliar de Servicios Generales
6035
03
9.1.0.2. Grupo de Servicios Técnicos.
1
Auxiliar de Técnico
4110
05
9.2. División de Geología Regional
2
Cargo Técnico Científico
10. DIRECCION REGIONAL CALI
10.1.0.2. Grupo de Servicios Técnicos
1
Operario calificado
6000
07
10.3. División de Geoquímica y Geología Económica
```

Profesional Universitario

```
2
Jefe de Proyecto (T.C.)
2080
06
12. DIRECCION REGIONAL MEDELLIN
12.1. División Administrativa
12.1.0.1. Grupo de Servicios Administrativos
1
Profesional Universitario
3020
03
12.3. División de Petrología y Mineralogía
1
Jefe de Proyecto (T.C.)
2080
06
12.4. División de Geología Ambiental
1
Jefe de Proyecto (T.C.)
2080
06
13. DIRECCION REGIONAL POPAYAN
13.2. División de Geología Regional
1
Cargo Técnico Científico.
Artículo 2° Créanse los siguientes cargos en la planta de personal del Instituto Nacional de
```

Investigaciones Geologico-Mineras:

No. de cargo

```
Dependencia y Denominación del cargo
Código
Grado
14. DIRECCION REGIONAL MANIZALES
1
Director Regional (T.C.)
203514
1
Profesional Universitario
3020
06
2
Técnico Operativo
408010
1
Dibujante
4095
06
1
Topógrafo
4105
80
1
Tesorero
5015
15
```

```
1
Secretario Ejecutivo
504011
1
Auxiliar Administrativo
5120
09
3
Operario Calificado
6000
80
3
Chofer Mecánico
6010
06
3
Celador
6020
04
Auxiliar de Servicios Generales
6035
04
6
Cargo Técnico Científico
```

.

15. DIRECCION REGIONAL DE LA COSTA ATLANTICA Director Regional (T.C.) Profesional Universitario Técnico Operativo Dibujante Tesorero Secretario Ejecutivo Auxiliar Administrativo

```
09
1
Operario Calificado
6000
80
1
Chofer Mecánico
6010
06
3
Celador
6020
04
1
Auxiliar de Servicios Generales
6035
05
2
Cargo Técnico Científico
```

Artículo 3° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y para su validez requiere de la aprobación del Gobierno Nacional mediante Decreto, y modifica las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 9 de diciembre de 1985.

La Presidenta,

(Fdo.) GLORIA DUQUE DE ROBAYO.

El Secretario,

(Fdo.) LUIS FERNANDO URIBE IREGUI».

ARTICULO 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 31 de enero de 1986.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

HUGO PALACIOS MEJIA.

El Ministro de Minas y Energía,

IVAN DUQUE ESCOBAR.

El Jefe del Departamento Administrativo de la

Presidencia de la República,

VICTOR G. RICARDO.

La Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

ERICINA MENDOZA SALADEN.